

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CIRCULAR No. 036

PARA: Decanos, Directores de Departamento, Directores de Programa, Docentes.

ASUNTO: Lineamientos para el regreso a la presencialidad progresiva en las actividades académicas

FECHA: 2 de agosto de 2021

Tomando en consideración el desarrollo de las actividades enmarcadas en el calendario académico 2021 y, en aplicación de las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional con relación a las acciones de atención y mitigación de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, la Vicerrectoría Académica informa que se dará inicio a la presencialidad progresiva de las actividades académicas para el periodo 2021-2.

En atención a lo anterior, se entregan las siguientes claridades:

1. A través de la Directiva Presidencial No. 4 del 09 de junio de 2021, el Gobierno Nacional determinó el retorno de servidores y demás colaboradores del Estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial:

“...Se instruye a todas las entidades del orden nacional que, para el cumplimiento de las labores que tienen a cargo las entidades públicas del orden nacional con sujeción al protocolo de bioseguridad, el Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal - IREM y los ciclos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social [...], deberán:

1. Los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de todas las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional deberán retornar a sus labores presenciales en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.

2. En todo caso, todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación, deben regresar al servicio presencial”.

[Subrayas fuera del texto].

2. En el mismo sentido, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el párrafo del artículo 5º, establece lo siguiente:
*“**Parágrafo.** En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía*

Por lo anterior, para el desarrollo de actividades académicas con sesiones de presencialidad total o en condiciones de alternancia en aulas de clase, se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el ***Protocolo para el retorno y realización de actividades académicas con presencialidad total o con alternancia en aulas de clase de la Universidad de Caldas, para prevenir el riesgo de contagio y propagación del Covid-19 – Versión 5***, el cual podrá ser consultado a través del Sistema Integrado de Gestión (Link: http://sig.ucaldas.edu.co/gestionDocumental/archivos/Protocolo_presencialidad_aulas_de_clase_v5.pdf), en el que se encuentra establecido el procedimiento para iniciar el desarrollo de las actividades con sesiones de presencialidad total o con alternancia en aulas de clase.

Vale la pena además, tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo 04 de 2021 del Consejo Académico, artículo 9º** con respecto a las instancias involucradas en el proceso, así como aquellas que pueden autorizar las solicitudes:

“ARTÍCULO 9º. Los Consejos de Facultad ante solicitud realizada por los Comités de Currículo autorizarán la alternancia o la presencialidad completa en el desarrollo de actividades académicas cumpliendo tanto en estudiantes como en profesores los protocolos de bioseguridad que para el efecto se expidan”.

[Subrayas y negrillas fuera de texto]

En este orden de ideas, el procedimiento para dar inicio a las actividades académicas es el siguiente:

1. Definir las actividades académicas con presencialidad o alternancia en la presencialidad por parte de los colectivos docentes y con autorización de los Consejos de Facultad.
2. Una vez se defina las actividades académicas, se deberá buscar apoyo de las diferentes áreas administrativas para coordinar lo pertinente frente a la verificación de las condiciones adecuadas para la presencialidad (Oficina Asesora de Planeación y Sistemas – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Bienestar Universitario - Oficina de Gestión Humana).
3. Reportar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas el listado de asignaturas que iniciarán presencialidad o alternancia presencial con datos de las asignaturas, horarios, espacios a utilizar y cupos de las asignaturas, de manera que se garantice el cumplimiento de los respectivos aforos. Esta información debe ser reportada por cada facultad a más tardar el día 10 de agosto de 2021 utilizando el formato en Excel que se adjunta a la presente comunicación de manera que sea posible notificar oportunamente sobre los ingresos a la universidad y las actividades de aseo y desinfección de instalaciones. Si durante el semestre se realizan modificaciones a la forma de trabajar en una asignatura, los datos requeridos deberán reportarse una semana antes de la fecha en que se inicien las clases, con el propósito de reportar lo pertinente.
4. Los estudiantes que asistan a actividades presenciales deberán firmar el formato de consentimiento informado, los cuales deben quedar en cada programa para su respectivo archivo y custodia.



Vale la pena indicar que se debe privilegiar el inicio de actividades presenciales en las actividades académicas donde los docentes cuenten con el esquema completo de vacunación.

Lo dispuesto en la presente Circular incluye a los programas de pregrado regular, así como los programas especiales de pregrado y posgrados que funcionen en la ciudad de Manizales. Los programas especiales en región deberán activarse según solicitudes y necesidades específicas.

Agradecemos de antemano acatar estas recomendaciones, que buscan proteger y salvaguardar la vida y la salud de quienes integramos la comunidad universitaria.

Respetuosamente,

GRETEL ESPINOSA HERRERA
Vicerrectora Académica